

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACION TALEÑT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SONDERSLAND VALLADOLID 2026

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La ASOCIACIÓN TALEÑT es una organización sin ánimo de lucro dedicada al fomento y desarrollo del talento en España y sus diversas regiones. Entidad legalmente constituida que lidera, coordina y ejecuta el proyecto SONDERSLAND, el cual se ha consolidado como un referente internacional en la promoción del talento.

La ASOCIACIÓN TALEÑT es la única organización que ha impulsado SONDERSLAND como el movimiento líder y único en España centrado en el talento.

En el año 2015, ASOCIACIÓN TALEÑT lanza el proyecto en sociedad llamado SONDERSLAND.

SONDERSLAND es la única iniciativa en Europa que busca generar un espacio inmersivo en el que los jóvenes entre los 20 y los 30 años puedan acercarse y prepararse para todas las posibilidades que les deparará el mercado laboral. Desde su creación en 2015, SONDERSLAND ha demostrado su capacidad para generar un impacto real y tangible en los jóvenes, en el tejido empresarial y las administraciones públicas, con resultados medibles y reconocidos a nivel nacional.

Ha sido un motor clave para movilizar el talento joven en España, involucrando a los principales actores claves del país para construir una visión compartida del futuro del talento. Esta iniciativa ha conseguido un gran impacto en el empleo y la educación. Algunas de las principales cifras generadas desde su origen, que demuestran su dimensión y alcance son:

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	1/10



- Más de 26.000 jóvenes han participado en este evento a lo largo de estos 10 años.
- Más de 200 empresas a nivel nacional e internacional han participado en SONDERSLAND para acercar sus oportunidades a los jóvenes.
- Más de 3.500.000 personas han sido impactadas a través de la comunicación de la iniciativa a lo largo de estos años.

El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial y como no puede ser de otra forma, apoyo al talento joven local que es el capital humano de las empresas. Dentro de estas medidas es especialmente importante el compromiso por parte del ayuntamiento de colaborar para fidelizar el talento existente en el municipio, apoyando iniciativas reales de futuros emprendedores que además generen puestos de trabajo que sirvan para impulsar más el talento local.

En este sentido, son objetivos de esta administración conseguir que los jóvenes estén más concienciados con el mundo. En un mundo como el actual marcado por una creciente conciencia sobre el bienestar personal y global, es vital que los jóvenes conozcan la importancia del impacto que generan nuestras acciones en nosotros mismos, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto.

Intentar que la generación actual esté mejor conectada con el mundo. En la era digital actual, la capacidad de los jóvenes para conectarse con el mundo y aprovechar las oportunidades es de vital importancia. Por ello es importante que sepan cómo aprovechar todas las oportunidades que les rodea y cómo sacar el máximo partido a cada una de ellas.

Preparar a los jóvenes para el mundo. Nos encontramos ante una era caracterizada por una rápida evolución de la tecnología y cambios sociales constantes, por ello es

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	2/10



crucial que los jóvenes estén mejor preparados para enfrentarse a los desafíos que les depara el mundo. Esta preparación va más allá de los conocimientos académicos, se trata de adquirir y potenciar las habilidades que les permitan adaptarse a un entorno en constante cambio.

El apoyo de la Administración Local resulta más que nunca necesario y el interés público de la actuación, está por tanto claramente definido siendo compartidos estos objetivos por ambos actores que a estos efectos resultan clave: Asociación Taleñt y Ayuntamiento de Valladolid desde su Concejalía de Juventud y su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de forma conjunta aunando esfuerzos ante el mismo objetivo. Es necesario impulsar con fondos propios proyectos cuya ejecución ahonde en la estrategia de especialización inteligente y que responda con coherencia a los retos colectivos de nuestra ciudad.

Ambas entidades manifiestan su interés común en desarrollar un programa de colaboración estratégica –SONDERSLAND VALLADOLID 2026– detallado en el Convenio, responde al interés general y se alinea con las competencias y fines institucionales de las partes, de conformidad con la normativa vigente.

En este contexto, el presente convenio se articula como un instrumento transformador para el desarrollo de iniciativas innovadoras que contribuyan a posicionar Valladolid como ciudad de atracción de talento.

2.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Por una parte, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de Administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la actual corporación del Ayuntamiento de Valladolid, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generar proyectos para la

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	3/10



diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (...).

Por otra parte, la Concejalía de Juventud, viene desarrollando diferentes líneas de actuación dirigidas a mejorar la vida de la juventud en la ciudad y garantizar el cumplimiento de sus derechos, así como la satisfacción de sus necesidades para su correcto desarrollo en su proceso de emancipación personal e integración en el ámbito social como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Uno de los objetivos generales del V Plan de Juventud, aprobado por decreto de Alcaldía con número 1118 de fecha 24 de febrero de 2025, es facilitar la autonomía de la juventud en relación con el empleo y la vivienda, este objetivo se materializa en el área 1 del Plan "Emancipación juvenil", entendida como el apoyo y acompañamiento de los jóvenes hacia su independencia, en la que se recopilan acciones que apoyen en los aspectos esenciales para la emancipación juvenil, como son el acceso a la vivienda y al empleo.

Apoyar a los jóvenes de nuestra ciudad se convierte en una apuesta municipal que incide directamente en el empleo de los jóvenes a través de la creación de nuevas empresas, contacto con empresas y desarrollo de habilidades necesarias en su futuro, lo que contribuye a fidelizar y atraer talento promoviendo el desarrollo económico y la generación de empleo de calidad.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	4/10



De forma conjunta, Concejalía de Juventud y Agencia de Innovación y desarrollo económico, del Ayuntamiento de Valladolid promueven el expediente.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo informe es preceptivo para la tramitación del presente expediente.

3.- CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es instrumentar una subvención directa nominativa y establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y de su Concejalía de Juventud) y la Asociación Taleñt para el desarrollo y ejecución del proyecto SONDERSLAND que lleva a cabo una experiencia inmersiva anual que reúne a jóvenes entre los 20 y los 30 años que están a punto de incorporarse al mercado laboral. Esta experiencia se ha consolidado como uno de los puntos de encuentro entre los jóvenes y las empresas de diferentes sectores que buscan nuevo talento. A lo largo de sus ediciones, SONDERSLAND ha contado con la participación de empresas nacionales e internacionales como Telefónica, Iberdrola, BBVA, Naturgy, Repsol, Moeve, Estrella Galicia, ALDI, Schneider, Grupo Volkswagen, SEAT, AVORIS, The Style Outlets, Persan, Fundación Rafael del Pino, Danone, Adif o Deloitte entre otras. SONDERSLAND Valladolid es como una extensión natural de la iniciativa SONDERSLAND, con el objetivo de activar, conectar y potenciar el talento joven de esta ciudad. En un contexto de transformación constante y ante los retos de empleo y formación. Por ello, SONDERSLAND Valladolid se presenta como una oportunidad única para movilizar el talento joven de la ciudad y visibilizar todas las oportunidades que Valladolid tiene para todo su talento.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	5/10



SONDERSLAND Valladolid nace con la misión de activar y conectar las oportunidades del territorio, implicando a todos los sectores clave de su ecosistema. De la mano del Ayuntamiento de Valladolid, se impulsa un proyecto que se presenta como la mayor experiencia de y para el talento joven como iniciativa transformadora.

El Convenio regula las obligaciones de cada una de las partes que, básicamente consisten en la cofinanciación del Programa por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y Concejalía de Juventud, en la difusión del contenido del Convenio y en el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Por su parte, la Asociación Taleñt se encargará de coordinar materialmente la ejecución de las actividades previstas, aportando los recursos académicos y técnicos necesarios para su desarrollo, así como el personal especializado para su implementación. Asimismo, elaborará una propuesta de protocolo de actuación para su aprobación por el Comité de Seguimiento, correspondiéndole la coordinación del proyecto y la gestión de los recursos necesarios.

Las actividades del convenio se desarrollarán según el calendario incluido en el Anexo I: Memoria técnica del proyecto.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las de confidencialidad y protección de datos. Está prevista la creación de una Comisión de seguimiento e incluye la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

Se prevén asimismo una serie de indicadores de seguimiento y eficacia en la gestión de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	6/10



No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención utiliza la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Convenio acuerda la financiación para el desarrollo del proyecto SONDERSLAND VALLADOLID 2026 de acuerdo con la normativa reguladora, aportando la cantidad de treinta mil euros (30.000 €) lo cual corresponde a un 47% de la actividad total del objeto del Convenio que asciende a sesenta y cuatro mil cien euros (64.100 €).

El Ayuntamiento de Valladolid aportará la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), que se distribuirán de la siguiente manera: 22.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48222 de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10/2314/48997 de la Concejalía de Juventud.

El abono de la cantidad se realizará de la siguiente manera: el 80 % (24.000 €) como anticipo una vez firmado el convenio, y el 20% restante (6.000 €) tras la aprobación de la justificación.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	7/10



El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2135 de fecha de 9 de abril de 2026 contemplan la aportación mencionada a la Asociación Taleñt estableciendo una cuantía máxima de 30.000,00 € distribuida entre el presupuesto de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (22.500,00 €) y la Concejalía de Juventud (7.500,00 €)

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera según modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presente subvención directa nominativa, que se pretende conceder, no tiene consideración de Ayuda de Estado.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tramita el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General. El expediente es promovido de forma conjunta con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valladolid.

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa recogida nominativamente en el Presupuesto de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones Artículo 9 apartado B, es el Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	8/10



El presente convenio que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2135 de fecha de 9 de abril de 2026.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	9/10



familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

8.-FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa nominativa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones, según el apartado b) de su artículo 9, es el Alcalde.

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma

Código Seguro de Verificación	IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Fecha	14/10/2026 19:54:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WPSJBGTL26KSIYCK4CAMA	Página	10/10

